



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

237/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe lo siguiente:

- a) resultados de todas las subastas, indicando claramente monto a que ha ascendido la venta, forma de pago y plazos de pago;
- b) resumen de la cuenta de Fondo de Afectaciones Específica para la demanda habitacional;
- c) detalladamente se indiquen en qué se ha invertido este dinero, y resultado de dicha inversión;
- d) saldo a la fecha de realización del informe;
- e) se adjunte toda la documentación contable avalatoria de dicho informe.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 038 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

CO

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AG DE LA PRESIDENCIA.